

Dec. No.237-02 que declara la Ensenada Cabeza de Toro como Puerto Internacional, durante los días comprendidos entre el 29 de mayo y el 1ro. de junio del 2002, con motivo del Torneo Internacional de Pesca del Marlin Blanco.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 237-02

CONSIDERANDO: Que del 29 de mayo al 1ro. de junio del presente año, el Club Náutico de Santo Domingo, Inc., llevará a cabo el Torneo Internacional de Pesca del Marlin Blanco en Cabeza de Toro.

CONSIDERANDO: Que es interés del Gobierno Dominicano contribuir a una realización exitosa de todos los eventos deportivos en los cuales participen nacionales y extranjeros.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Durante los días comprendidos entre el 29 de mayo y el 1ro. de junio del presente año, la Ensenada de Cabeza de Toro queda declarada **“Puerto Internacional”** con motivo de la celebración del Torneo Internacional de Pesca del Marlin Blanco.

ARTICULO 2.- Las Direcciones de Migración y Aduanas deberán tomar las previsiones necesarias para asegurar los servicios correspondientes, de conformidad con la ley.

ARTICULO 3.- Las Secretarías de Estado de las Fuerzas Armadas y de Turismo, así como la Oficina de la Cruz Roja Dominicana, dispondrán las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los participantes en el referido torneo de pesca y del público asistente al evento.

ARTICULO 4.- Envíese a las instituciones citadas para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de abril del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No.238-02 que crea e integra la Junta Asesora del Hospital Regional Universitario José María Cabral y Báez, de Santiago de los Caballeros.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 238-02

CONSIDERANDO: Que las instituciones de salud se favorecen con el funcionamiento descentralizado.

CONSIDERANDO: Que la descentralización acerca el poder delegado de las comunidades y mejora la capacidad resolutive y de gestión de las instituciones.

CONSIDERANDO: Que la descentralización es un proceso de transferencia de responsabilidades hacia los niveles locales, beneficioso en la medida en que se identifiquen previamente la capacidad local, real y potencial para asumir esas responsabilidades.

CONSIDERANDO: Que el proceso de implementación de las medidas de modernización hospitalaria debe iniciarse basándose en las experiencias acumuladas por instituciones pioneras y paulatinamente extenderse a otras instituciones del sector en la medida que se hacen autosostenibles.

CONSIDERANDO: Que el esperado crecimiento de la productividad en las instituciones públicas de salud requiere de mecanismos para una nueva asignación de recursos y el establecimiento de mecanismos de pagos ligados a la producción.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se establece la Junta Asesora Hospitalaria del Hospital Regional Universitario José María Cabral y Báez, para que asuma la responsabilidad de